



conduta moral que el mismo ha observado, durante el tiempo que fue vecino de esta Villa; e igualmente acordó; teniendolo como despedido, e informandome favorablemente.

Acto continuo, el Ayuntamiento acordó: Que con el fin de

Comision p.
las minas
y escombros:

facilitar el mejor servicio, se nombraran dos Comisionados, para que cuidaran de que las minas, escombros y demas, se depositaran en los puntos que menos incomodidad causaren; nombrando para el lado de Poniente, al Sr. D. Mateo de Alameda D. Barro Ortega, y para el de Levante, al Regidor D. Juan Palao de Polo.

En intermision se dio cuenta de dos solicitudes, una

Solicitud de D.
Miguel Viver
D. Pedro Munoz
D. la Capella
D. Torc
D. Cerro

de D. Miguel Viver, natural y vecino de esta Villa, y otra de D. Pedro Munoz, residente en Cabanas de la Sierra, en la que manifiesta; que habiéndose quedado vacante la Capellania que poseia D. Juan Cerro D. Torc, fundada por los reys Reyes y Catalina Borjans, de la que es Portazono, se que sus disposiciones testamentarias, o sea fundacion, este Ayuntamiento, pedian se nombrase el primero a su

